GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

N° Int.: 11350968 MINISTERIO DEL INTERIOR PUBLICA NI SEGURIDAD PUBLICA NI SEGURIDAD PUBLICA PUBLICA NI SEGURIDADO 28 MAY 2019

28 MAY 2019

TOTALMENTE TRAMITADO

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº86030 DEL 02/04/2019 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, EN LA PARTE QUE SE REFIERE A LA EXTRANJERA QUE INDICA Y RECHAZA SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 118621

SANTIAGO, 08 de Mayo de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5, 6, 13, 15, 16, 29, 62, 63, 64, 91, N° 2, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 10, 13, 26, 27, 49, 136, 137, 138, 140, 141, 142, 177 N° 2, 178 N° 1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en la Resolución Exenta N° 1.965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N° 2.878 de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta Nº 1.965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018, otorgando un permiso de residencia temporaria, de ser procedente, de acuerdo a los requisitos y condiciones que ahí se establecen; b) Que, la resolución señalada dispone que no se concederá el permiso a aquellos extranjeros comprendidos en los numerales 1, 2, 3 y 6 del artículo 15 y los numerales 1, 2 y 3 del artículo 16 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; c) Que, mediante RESOLUCIÓN EXENTA Nº86030 DEL 02/04/2019 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó a la extranjera doña Maria Maritza BASTIDAS DE MORA de nacionalidad VENEZOLANA, visación de Residencia TEMPORARIA, en la condición de TITULAR, válida por 1 año, en virtud del proceso de regularización extraordinario, permiso que no ha sido cancelado ni estampado; d) Que, la extranjera en mención registra el otorgamiento de un permiso de residencia que se encuentra vigente por lo que no es posible regularizar su situación migratoria en el país a través del proceso extraordinario, pues su solicitud no cumple con los requisitos que legislación establece, debiendo ser rechazada; e) Que, en virtud de Resolución Exenta Nº 2.878 de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó la la en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad acoger o rechazar las solicitudes de los extranjeros registrados en el proceso de regularización extraordinario; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile:

RESUELVO:

- 1. DÉJESE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA Nº86030 DEL 02/04/2019 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, en la parte que se otorgó visación de Residencia TEMPORARIA, por período de 1 año, a la extranjera doña Maria Maritza BASTIDAS DE MORA de nacionalidad VENEZOLANA. RECHÁCESE la solicitud de regularización migratoria presentada en el proceso extraordinario a la extranjera señalada.
- 2. RESÉRVESE a la afectada los recursos de reposición y jerárquico contemplados en Ley Nº 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

- 3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a la interesada personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificada a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
- 4. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

CEPIO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NVT/VGL/KLS/KRZ [737]08/05/2019

Distribución: - Interesada.

- Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, M. RR.EE.

- Servicio de Registro Civil e Identificación.

STERIO DEL INTERIOR SEGUNDAD PUBLICA JEFE

- Policía de Investigaciones de Chile.

9mi

- Sección Jurídica DEM.

- Archivo DEM.